



CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL 3º TALLER DE HUMANIDADES ORGANIZADO POR EL VICERRECTORADO DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, FINANCIADAS POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2011/2012

1. OBJETIVO DE LAS BECAS.

Estas becas van dirigidas a los/las estudiantes matriculados/as en el 3º Taller de Humanidades de la UMH que se imparte en Torrevieja en el curso académico 2011/2012.

2. CUANTÍA DE LA BECA.

La cuantía de cada beca ascenderá al total del importe de la matrícula, 90 euros.

3. NÚMERO DE BECAS QUE SE CONVOCAN.

El número de becas convocadas es de 2 becas.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION:

El plazo de presentación será del 14 al 29 de noviembre, ambos incluidos.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, dirigidas al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la UMH, debiendo presentarse en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares situados en cada uno de los Centros de Gestión de los Campus de San Juan, Orihuela, Elche y Altea acompañando la siguiente documentación.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Impreso de solicitud (anexo I).
- Justificante del pago de la matrícula.
- Fotocopia legalizada o acompañada del original para su cotejo, de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2010, de todos los miembros de la unidad familiar, o justificante de ingreso de todos ellos. En su caso, se presentará certificado de la Hacienda Pública justificativo de hallarse el solicitante exento de la declaración del mencionado impuesto, en cuyo caso se acompañará la documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar (pensiones, certificado de empresa de ingresos y retenciones, declaración jurada de ingresos reales de la unidad familiar,...).

6. LISTA DE ADMITIDOS/AS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la UMH, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada lista, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Fdo.: Esther Sitges Macià
VICERECTORA DE CULTURA Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración hará pública en los tabloneros la lista de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación de la Renta. Los/las estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidenta: Profesora Esther Sitges Macia, Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria.

Vocal: Profesora Esther Fuentes Marhueda, Vicerrectora Adjunta de Extensión Universitaria.

Vocal: Profesor Josep Pérez i Tomàs, Vicerrector Adjunto de Cultura.

7. RESOLUCIÓN.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración hará pública la lista definitiva de solicitudes concedidas y denegadas.

A partir de ese momento la UMH procederá a la devolución del importe íntegro de la matrícula, 90 euros, a los/las beneficiarios/as de las becas.

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el Excmo. y Magfco. Sr. Rector en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Fdo.: Esther Sitges Macia
Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria
(P. Delegación RR nº 730/11 de 19 de mayo de 2011
DOCV nº 6530 de 27 mayo de 2011)



ANEXO I

SOLICITUD DE BECA PARA LA REALIZACIÓN DEL
3º TALLER DE HUMANIDADES, sede Torrevieja (Curso 2011-2012)

D./D^a.: _____,
con D.N.I. _____, expedido en _____,
con domicilio en C/ _____, nº _____, localidad _____
provincia de _____, código postal _____
teléfono de contacto nº _____, Declara:

Ser ciertos todos los datos aportados con esta solicitud y

SOLICITA ser admitido en la citada convocatoria de Becas:

Con tal fin aporto la siguiente documentación:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En _____ a _____ de _____ de 2011

(Firma interesado/a)

Fdo.: Esther Siles Maciá
VICERECTORA DE CULTURA Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ.-